

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-feb.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 232
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva
Demandado: Martha Ginth Ruano Vizcaya
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00236-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2020)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del director Regional de Acuerdos, de Coomeva, donde manifiesta que confiere poder a una profesional del derecho para que lo represente en las presentes diligencias, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 74 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **MARÍA HERCILIA MEJÍA ZAPATA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.146.988 y tarjeta profesional N° 31.075 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada judicial del BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA", en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eebe76e215cedf04a00a8714d5dca6eb6f5ddd1b3801b810c44a2f66f728308**
Documento generado en 10/02/2021 07:06:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>